

hará , yá segun la importancia de la materia , yá segun las circunstancias extrinsecas del impugnante , porque estas conducen infinito para imponer al vulgo , el qual por lo comun regula la estimacion de cada uno por la ropa que viste , y por los titulos que tiene. Algo hay de esta guerra defensiva en este Tomo. Algo habrá en el siguiente. Pero todo muy poco , respecto del volumen : una parvidad de materia en cada uno.

Otra satisfaccion tengo que dár à una parte de mis lectores. Estos son aquellos , à quienes yo habia hecho esperar en este Tomo la impresion de algunas Cartas , que en respuesta les habia escrito. Esta satisfaccion consiste en lo que yá apunté arriba , que quedaron algunas fuera ( no menos de nueve ) por no abultar demasiado el Tomo. Es quanto se me ofrece advertir por ahora.

---

## CARTA PRIMERA.

---

### REFORMA DE ABUSOS.

**M**uy Señor mio: El zelo que V. S. muestra por la reforma de los abusos , que halló como establecidos en esa República , califica altamente el acierto de la eleccion que el Rey hizo de la persona de V. S. para su gobierno. Le duelen à V. S. los abusos , y quisiera remediarlos. Mas por otra parte , personas de madurez , y juicio , segun me avisa , procuran disuadirle de la empresa , representandole en general , que las inovaciones son peligrosas. En este conflicto de la inclinacion propia , y la persuasion agena , solicita V. S. mi consejo , representandose me dispuesto à seguirlo. El concepto , que hace V. S. de que yo soy capaz de dirigirle con acierto en asunto tan arduo , es tan gratuito , que no puedo menos de agradecerle , como efecto de su benévola propension à mi persona. Mas la complacencia que recibo de este favor , no sé si se contrapesa bastantemente con el sentimiento de verme cargado de comision tan dificil ; y en que el deseo de obedecer en ningun modo asegura la felicidad de acertar. Como quiera , yo cumpliré con mi obligacion , haciendo lo que pudiere. Aunque necesariamente quedaremos ambos disgustados de que la execucion no llene , ni su deseo , ni el mio ; pero V. S. tendrá otro disgusto mas en el desengaño de vér que fue muy errado el concepto que hizo de mi capacidad para el asunto de la consulta.

2 Yo , señor mio , si vá à decir verdad , siempre estuve enemistado con la máxima de gobierno , que condena toda inovacion , sin que haya podido reconciliarme con ella el verla favorecida de un Autor agudisimo en



materias Politicas, qual lo fue Trajano Bocalini. Este famoso Italiano, en el Reguallo 77. de la 1. Centuria, trata de un congreso ordenado por Apolo, para discurrir sobre los medios de reformar el mundo, en que entraron los siete Sabios de Grecia, Caton, Seneca, y por Secretario Jacobo Mazzoni (doctisimo Italiano del siglo 16.) con la autoridad de voto consultivo. En esta célebre asamblea, despues de dár distintos arbitrios los nueve antiguos Sabios, sin poder convenirse unos con otros, llegó el caso de hablar el Mazzoni. Todos esperaban de este grande hombre vér incluídas en una larga oracion las mas delicadas, y profundas maximas del gobierno Politico, y extractado de ellas el proyecto de una admirable reforma. Pero el Mazzoni, à fin de reprobár toda inovacion, despues de hacer la cama con aquella breve sentencia de Tacito, *vita erunt donec homines*, hechó el fallo de que la suma prudencia consiste en saber hacer la difícil resolucion de dexar quedar el mundo en el mismo estado en que se halló.

3 Me acuerdo que en otra parte, aunque no tengo presente el lugar, dice el mismo Bocalini, que habiendo Apolo nombrado nuevos Gobernadores para diferentes Países, antes de despacharlos, les tomó juramento en toda forma, de que dexarian estar todas las cosas en el estado mismo en que las habian dexado sus predecesores, como que esta era una maxima de la suprema importancia para el gobierno.

4 Pero yo estoy tan lexos de asentir à este documento Politico, que entendido como suena, le juzgo perniciosissimo. La razon es, porque el que hallando las cosas no muy bien puestas, se propusiere no tocar en ellas, para dexarlas en el mismo estado en que estaban, no las dexará en el mismo, sino en peor estado. Y la razon de esta razon se toma de la infeliz propension de los hombres à dár mayor, y mayor amplitud à su libertad. El camino del vicio es resbaladizo. Quanto mas se anda por él, tanto mayor ímpetu se adquiere. El que no es con-

al-

alguna violencia detenido para no proseguir en los deslices, al fin yá no solo cae, se precipita. *Non enim* (bella sentencia de Valeyo Paterculo, lib. 2. cap. 3.) *non enim ibi consistunt exempla unde cœperunt, sed qualibet in tenuem recepta tramitem, latisimè evagandi sibi viam faciunt: & ubi semel recto deerrat est, in præceps pervenitur.* Asi los abusos, que no se corrigen, cada dia se hacen mayores. No se ha de proponer el que gobierna hacer parar à los descaminados en aquel punto de extravío, en que los halla: debe forcejar algo para volverlos hácia la observancia de las leyes de que se han apartado. Considere que la fuerza, que aplica à detenerlos, no puede estar siempre en igual vigor, que alguna vez se ha de descuidar la vigilancia: que muchas se ha de distraher el animo à otros objetos: que ocurrirán cosas, en que sea preciso usar de alguna indulgencia; y en esos interválos, en que se suspende la fuerza que detiene, obra el impulso de la que descamina; porque como esta no es otra, que la viciosa inclinacion de la Naturaleza corrompida, siempre tiene en exercicio su actividad. Asi se ha de poner la mira, no en fixar el pie del subdito, que caminó algo por la torcida senda, en aquel punto adonde ha llegado, sino en hacerle retroceder algun espacio. Con esta, quando haya algun descuido en su direccion, los pasos que entretanto diere hácia el precipicio, no le acercarán tanto à él, como los que daría en la misma circunstancia, dexandole en aquella mayor proximidad en que estaba antes. Si el descuido no es grande, acaso no llegará ni aun à aquel punto de donde se le habia hecho retroceder: con que habrá menos que hacer en su correccion.

5 Suponese que esto pide tiento, y modo. El que de golpe quisiere hacer mucho, hará nada. Irritará los ánimos, sin extirpar los abusos. La Medicina nos dá en esta materia un exemplo saludable. Quando un cuerpo abunda de humor vicioso, no procura su evacuacion, sino lentisimamente. Muere prontamente un hydropico, si

A 2

de



de una vez le purgan de todas las aguas infectas que le incomodan. No pide menos lentitud, acaso pide mas, la extraccion de los humores viciosos del cuerpo Politico, que del cuerpo humano.

6 Varias circunstancias hacen mas, ò menos difícil el proyecto de la reforma. Si los abusos son antiguos, si son muy transcendentales, de suerte, que el humor vicioso se haya estendido por casi todos, ò la mayor parte de los miembros de la Republica; ò si, aunque sea menor el numero de los inficionados, estos son los poderosos; si los genios del País son duros, ò belicosos; es empresa sumamente ardua la correccion. ¿Pero imposible? Sí: tal la juzgo, en un caso que el que gobierna no esté dotado de unas eminentes virtudes, capaces de vencer la resistencia de aquellos obstáculos. Una vida íntegra, y limpia de toda mancha, una prudencia consumada, un corazon robusto, una resolucion firme de sacrificar la conveniencia, y la quietud á la obligacion, en qualquiera situacion de cosas pueden hacer mucho; mas no asegurar el éxito. Sería gran cosa para este efecto, si huviese alguna balanza, en que se pudiesen pesar juntamente las opuestas fuerzas, agente, y resistente del que gobierna, y de los súbditos. Por la falta de esta balanza se cometen grandes errores. El intrépido se juzga fácil lo mas difícil; el tímido toda la dificultad imagina insuperable; y ninguna advertencia hará que el osado sea circunspecto, ò el pusilánime animoso. Aquel concibe sus fuerzas mayores, éste menores de lo que son. Solo algunas almas, tan raras, como grandes, tienen como vinculado á sus singulares talentos, aun en las constituciones mas arduas, el acierto.

7 Aquel hombre, á todas luces Eminente, el señor Cardenal Cisneros, emprendió asuntos tan dignos de su generoso animo, como útiles al público. El mayor fue reprimir el orgullo de los Grandes, en tiempo que de su quietud pendía la de la Monarquía; pero en tiempo juntamente, que por el grande poder de la Grandeza lo mismo

mo venia á ser lidiar con los Grandes, que chocar con toda la Nacion. Emprendiólo, y lo consiguió con igual utilidad del público, que gloria suya. Y siendo este un hecho notorio, no sé cómo el grande ingenio de D. Antonio de Solís hizo una tan opuesta Critica, asi de la prudencia del Cardenal, como del suceso de su empresa, á la entrada de su Historia de la Conquista de Mexico; donde, despues de elogiar dignamente muchas de sus excelsas virtudes, les pone esta limitacion. *Pero (era el Cardenal) tan amigo de los aciertos, y tan activo en la justificacion de sus dictámenes, que perdía muchas veces lo conveniente por esforzar lo mejor; y no bastaba su zelo á corregir los ánimos inquietos, tanto como á irritarlos su integridad.* Es, digo, hecho notorio en la Historia, que el Cardenal no perdió lo conveniente, antes lo consiguió; y que si irritó algo los ánimos inquietos su integridad, no por eso dexó de lograr su zelo el pretendido fruto de la correccion.

8 Con dos pretextos, mas especiosos que sólidos, se cubren los de animo apocado, ò tibio zelo para dexar las cosas al curso que han tomado, aun quando el curso es torcido. El primero es el bien de la paz. Dicen que las novedades causan perturbaciones; y es asi, si no se introducen con diestra mano. Lo principal en esto es, que la introduccion se haga lentamente, y por menudas partes. Camínese por tan pequeños pasos á la reforma, que el Pueblo apenas sienta el movimiento. De muchas tenues inovaciones se ha de componer la total que se pretende. Asi se vá haciendo la cervíz al yugo poco á poco. Sacude feróz la multitud el peso de la Ley, si todo se le pone de una vez sobre los hombros; y le admite dividido en porciones. A lo mas, á cada leve mudanza suscitara un leve rumor, que por sí mismo se acallará. Este temperamento es preciso por lo comun; pero las grandes almas, y dotadas de ilustres qualidades, podrán escusarle, porque no se hicieron para ellas las reglas ordinarias. Los genios peregrinos vuelan so-



bre las asperezas, y llegan á sus fines por los ataxos.

9 El segundo pretexto se toma de la vulgarizada maxima de que el que gobierna, antes debe pretender ser amado, que temido. La maxima será verdadera, si aquel *antes* solo significa, que debe apreciar mas el ser amado, que temido de los súbditos; mas no, si solo al amor, sin el consorcio del temor, quiere atribuir el acierto del gobierno. Ni aun considero posible aquel sin este. La razon es, porque el que gobierna, si no es temido, es despreciado. ¿Podrá esperar, que quien le desprecia le ame? Así es cierto, que lo yerran los que procuran granjear el amor con nimias dispensaciones, ó injustas benignidades; pues por ese camino, en vez de arribar al cariño, solo encontrarán con el vilipendio. Fuera de que siempre sería iniquidad negociar el afecto con dispendio de la Justicia.

10 Los medios, que á un Gobernador seguramente concilian los corazones de los súbditos (y no hay que pensar en otros), son aquellas virtudes, que constituyen un buen Juez, un buen Caballero, y un buen Christiano. Déseme un Juez íntegro, sin aceptación de personas, perfectamente desinteresado, liberal segun sus medios, atento con los nobles, caritativo con los necesitados, afable, y cortesano con todos; en fin, observante de las obligaciones, que nos íntima la Religión, y no me constituyo fiador de que no solo será temido, pero tambien muy amado. Natural es, que los que están hechos á la relaxacion, á los principios murmuren, y recalitren algo; mas ese será un nublado inocente, y pasajero, que no despida rayo, ni centella. Aun en ese tiempo los que murmuren, darán cierta especie de culto á la virtud del que los corrige: que hay muy pocas almas tan mal hechas, que puedan resolverse á aborrecer al que es sólidamente virtuoso. Por lo menos sucederá en esos súbditos, respecto del Gobernador, lo que el Padre Famiano Estrada dice del Principe de Orange, en orden al Duque de Alva: *Quem palam oderat, clam venerabatur.*

Mas

11 Mas como no hay regla, que no padezca alguna excepcion, si la turbulencia fuere grande, si la República se compusiere de espíritus inquietos, y feroces, ó los Poderosos que hay en ella lo fueren, mayormente en el caso de hallarse favorecidos de alguna alta proteccion: finalmente, si la coleccion de circunstancias quita toda prudente esperanza del remedio, no se puede tomar otro partido, que el de desistir. ¿Qué zelo mas fervoroso en materia de correccion, que el de mi Padre San Bernardo? Con todo, este es el consejo que dá el Santo para semejantes casos: *Sicut impiorum est piis bonorum propositis assidue reluctari, sic contra pietatem non est, propter multitudinem adversantium, quamvis iusta, & sancta desideria paucorum plerumque non perfici* (Epist. 83.). Observando no obstante en tan infeliz ocurrencia el decoro de ceder sin dispendio del honor, lo qual se logrará retrocediendo poco á poco de la empresa; de modo, que la retirada no parezca fuga.

12 Sin embargo, aun en esta adversa situacion creo no se debe perder enteramente la esperanza de aprovechar mucho; yá que no todo lo que se quisiera; y diré á V. S. el arbitrio que se me ofrece para rehacerse en alguna manera la autoridad de la Justicia, despues de aquietada con la suspension de ella la primera turbulencia. En la República mas relaxada hay algunos hombres que, ó por su traviesa índole, ó por ciertos vicios particulares á ellos, y no comunes en el Pueblo, ó porque aun en los comunes se distinguen por la especial deformidad en el exceso, son comunmente aborrecidos, ó mal vistos de los demás. En estos, esperando la oportunidad de que repitan alguno de los particulares desordenes, que los hacen aborrecibles, puede reintegrar sin riesgo el exercicio de la Justicia: sin riesgo digo; lo uno, porque para que á los demás no desagrade el castigo, basta el no mirar con buenos ojos á los delinquentes; lo otro, porque lo que estos tienen de deformidad particular en sus excesos, hace que consideren la

A4

se-



severidad practicada con ellos como inconexa con la que otros muchos merecen. No obstante lo qual, siempre la inspeccion del suplicio infundirá en todos poco, ò mucho miedo. Oirán con gusto la sentencia; pero no mirán sin algo de terror la execucion.

13 Mas aun en estas circunstancias, y respecto de estos mismos, es menester usar de una regla, que como importantissima en todas las causas criminales propuse, y sobre que declamé con el vigor que pude en el Tomo III del Teatro, Disc. XI, en los numeros 28, 29, y 30. Esta es la de abreviar todo lo posible el examen de la causa, la sentencia, y la execucion. Mientras está reciente la culpa, todos los que no tienen algun motivo particular para apasionarse por el delinquente claman por el castigo. Quanto este se vá retardando, se vá resfriando aquel zelo. Y si se dilata mucho, llega el caso de que los mismos que apellidaban por el rigor, se interesan por la piedad. Cada dia se vá aumentando el numero de los intercesores; y aun en caso que estos no doblen el ánimo de los Jueces, se incide en el grave inconveniente de que el castigo, que executado prontamente les conciliaria el respeto, y amor del Pueblo, por tardo les acarrea el desagrado.

14 Este inconveniente, y el del ocasionar muchas veces la demora del juicio la fuga de los reos, fueron los que propuse entonces, porque esos solos me ocurrieron. La experiencia despues me hizo advertir otro tan grave, ò acaso mas que aquellos, que es el dár mucho tiempo al reo, y à sus apasionados para discurrir escapatorias à los cargos, y negociar testigos falsos de su inocencia. Cometese un hurto grave en el Pueblo, y se sabe el dia ò la noche en que se hizo, ò acaso tambien la hora. Recaen indicios fuertes sobre sugeto determinado, y le ponen en prisiones. Si à este hombre hacen prontamente el interrogatorio, facilmente se descubrirá la verdad; porque en caso de haver cometido el delito, para discurrir efugios que puedan halucinar, y negociar los ad-

mi-

minuculos, que les dén verisimilitud, no ha tenido tiempo; y en caso de estar inocente, muy poco le basta para desvanecer la apariencia de los indicios: porque la verdad de los hechos, que pueden justificarle, luego se ofrecerá à su memoria. V. gr. es uno de los indicios haberle visto inopinadamente despues del hurto con mucho mas dinero que el que, atentas las circunstancias de la persona, se podia juzgar bien adquirido. Si en aquellos dias tubo una exorbitante ganancia al juego, ò logró alguna herencia de otra parte, ò le vino algun sorto de Indias, todo no puede menos de ofrecerse al momento que se le hace el cargo, y en breve podrá señalar los testigos de qualquiera de estos acontecimientos felices. Asimismo, sabido el tiempo en que se cometió el hurto, le ocurrirá prontamente, que entonces se hallaba en tal, ò tal parte, en compañía, ò à la vista de tales, y tales, para probar la coartada: la realidad de los hechos, que alegare, le ofrecerá tambien respuesta adecuada à quantas réplicas, ò preguntas le hagan: y la averiguacion se hará seguramente, si los testigos citados se examinaren sin dilacion.

15 Al contrario, supongamosle culpado. Si con toda la brevedad posible arrojan sobre él el interrogatorio, ¿qué respuestas dará, que no guien al descubrimiento de su culpa? Aun quando de antemano tubiese hecha alguna prevencion, las objeciones, y repreguntas le haran caer en la red, diciendo para su justificacion varias cosas, cuya falsedad se pueda luego averiguar. Mas si dexan pasar mucho tiempo antes de hacer esta diligencia, con la mayor facilidad del mundo podrá negociar una plena justificacion. Con muy pocos pesos, que derramen por él sus apasionados, hallarán, yá testigos que depongan haberle visto ganar trescientos doblones al juego, ò una apuesta à un pasagero; yá quienes juren, que al tiempo en que se cometió el hurto, le vieron en tal, ò tal parte distante. Y comunicada esta negociacion al reo, para lo que nunca faltan interlocutores, sabe lo que ha de



de responder, y à quienes ha de citar. En alguna parte está hoy preso un reo de atrocísimo delito, en cuya causa, quanto yo alcanzo, las demoras han causado algunos de los inconvenientes expresados, y que acaso saldrá de la carcel mas blanco que la nieve; ò quando mas, gravado solo de una leve pena arbitraria.

16 Yo, señor, no sé si en estas perniciosas demoras acuse à las Leyes, ò à los Jueces, porque veo que los Jueces se disculpan con las Leyes. No ignoro que los Legisladores con gravísima razon inculcaron, que no se procediese al castigo de los delinquentes sin pruebas clarísimas de los delitos, especialmente en las causas capitales, por evitar el intolerable daño de que tal vez pierda la vida en el suplicio un inocente. ¿Pero cómo me harán creer, que en una causa, en que no se han de examinar testigos de lexas tierras, ò traer instrumentos de otras Provincias, el delito, que no se puede probar en dos meses, se puede probar en dos años?

17 No me parece que me he extraviado del asunto de la consulta en lo que he discurrido sobre esta materia. Solicita V. S. la reforma de los Abusos, y nunca podrá reformarlos, si, quanto le permite la razon, no camina al castigo por el ataxo. La impunidad de los delitos multiplica los delinquentes, y los delitos quedan en gran parte sin castigo por las lentitudes del proceso, como en los inconvenientes propuestos he demostrado. En lo demás no me ocurre por ahora añadir à lo dicho. Nuestro Señor guarde à V. S. &c.



CAR-

## CARTA SEGUNDA.

*CAMPANA, Y CRUCIFIXO  
de Lugo: con cuya ocasion se tocan al-  
gunos puntos de delicada  
Physica.*

1 **M**UY Señor mio: No creía yo à Vmd. agregado al Vulgo en el error de que el movimiento del Crucifixo, colocado sobre la rexa de la Capilla Mayor de esa Cathedral, sea milagro; porque à mi compañero el Padre Maestro Fr. Joseph Perez, Maestro General de la Religion, y Cathedrático de Visperas de esta Universidad de Oviedo, que es natural de esa Ciudad, he oído mas de una vez, que esa mal fundada persuasion solo subsiste yá en la ignorante Plebe; y quando mas, algunos de los no vulgares están perplexos, ò dudosos. Diceme Vmd. que desea saber qué motivo discurro yo de parte de la Provincia para la continuacion de este milagro; lo que es suponer el milagro, y dudar solo del motivo. Pero yo no pasaré por esa suposicion por dos razones.

2 La primera es, que siempre que haya à mano causa natural à que atribuir el efecto, no se debe reputar milagroso. Así la causa natural es visible. Muevese el Crucifixo indefectiblemente, y siempre que se tañe al vuelo una campana de la torre. Este movimiento es causa natural de aquel. El Vulgo concibe que no puede serlo, porque hay pared interpuesta, que corta la comunicacion por el ayre de un movimiento à otro. Pero lo primero, esto es muy facil negarlo, y aun probar lo contrario. Los que están inmediatos à la rexa oyen sin du-